

Página 1 de 10	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA No. 45-6-10039-24

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 12 NOV 2025

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C No. 74.183.178 de Sogamoso.

CARGO: Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución No. 2806 del 06 de junio de 2025 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada por la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional

DATOS DEL CONTRATISTA: ALCALA Y ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA

NIT: N.I.T. 900.214.108-0

REPRESENTANTE LEGAL: LUIGI FABIAN ALCALA ESPINOSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 93.392.034 de Ibagué.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

OBJETO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANISMO DE LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

VALOR INICIAL CONTRATO: Mil doscientos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta mil once pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$1.256.840.011,44) moneda corriente

FECHA DEL CONTRATO: 29 de agosto de 2024

[Handwritten signature]

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de ciento veintitrés días (123) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

ACTA DE INICIO:

06 de septiembre de 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado.

Se debe tener en cuenta que se tramitará por lo menos un pago parcial mensual y para realizarlo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Se debe tener en cuenta que para realizar cada pago se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 2BS-FR-0068 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico)
- Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 2BS-FR-0074 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES". (Requisito Técnico)
- Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)
- Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)
- Factura de venta. (Requisito Económico)
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)

- Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". (Requisito Económico)
- Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en caso de que aplique.
- Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

Nota 1: Para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad del supervisor técnico, con una posterior revisión y aval de la Regional de Infraestructura y Grupo Mantenimiento Instalaciones Policiales DIFRA, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificadorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos

Nota 2: El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Escuela de Postgrados de Policía, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

Nota 4: El valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Postgrados de Policía, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Postgrados de Policía del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Postgrados de Policía.

Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Postgrados de Policía, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía designará uno o varios funcionarios de la entidad como supervisor(es), la actividad iniciará desde la suscripción del acta de Inicio y hasta su liquidación, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

En concordancia con lo dispuesto en la guía 2BS-GU-0006 "Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional" versión 0 del 14/05/2021, se ha establecido el nombramiento de (03) tres funcionarios que cumplan con las labores de supervisión y apoyos a la supervisión, de acuerdo a la normativa antes mencionada, dentro de sus tres componentes técnico, económico y jurídico, quienes deberán contar con la idoneidad y perfil profesional en el componente que le corresponde a cada uno para dar respuesta de manera efectiva a la ocurrencia de novedades, observaciones y/o falencias en la ejecución del contrato y de esta manera poder mitigar la presentación de posibles hallazgos y/o observaciones por parte de entes de control en la supervisión de los contratos.

Dicho modelo de supervisión establece la atención multidisciplinar a través de los componentes I. JURÍDICO: quien es el responsable de velar por el cumplimiento normativa en materia laboral, ambiental y salud y seguridad en el trabajo. II. TÉCNICO: quien es el responsable de velar por el

cumplimiento de la cantidad y calidad de las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial identificada a intervenir. III. **ECONÓMICO:** quien es el responsable de velar por el cumplimiento en el aspecto salarial, prestacional y pago de impuestos.

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento 2BS-PR-0014 "REALIZAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES", para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este personal cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida así: Componente Jurídico: Abogado – Componente Técnico: Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en ingeniería y arquitectura o Tecnólogo (en obras civiles o construcción) o técnico profesional en construcción – Componente Económico: Contador Público o Economista o Administrador de empresas, o administrador Financiero, para que estos profesionales en sus respectivos componentes, ejerzan las funciones de las diferentes etapas, estructuración, evaluación y supervisión guiados por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría. Cualquier otro tipo de titulación diferente a las establecidas en este procedimiento para los tres componentes deberá contar con el soporte de solicitud y justificación de la unidad y el aval de la DIFRA conforme lo establecido en la normatividad vigente y en la Clasificación Nacional de Ocupaciones establecida y actualizada por el SENA.

Cabe anotar que, por motivos de preservación del principio de transparencia establecido en la contratación estatal, el funcionario nombrado como evaluador en cualquiera de los componentes, NO puede estar presente como estructurador o como supervisor del contrato resultante, para que guarde su independencia y autonomía en la toma de decisiones con relación a la etapa precontractual como contractual.

CONTRATOS ADICIONALES

PÓRROGAS O MODIFICATORIOS

Modificadorio No. 1 del 22/11/2024, se modifica el anexo Nro. 3 CANTIDADES Y PRESUPUESTO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL, de acuerdo a las mayores y menores cantidades de obra del contrato.

Modificadorio No. 2 del 17/12/2024, se modifica el anexo Nro. 3 CANTIDADES Y PRESUPUESTO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL, de acuerdo a las mayores y menores cantidades de obra e ítem no previstos en el contrato.

Prorroga No. 01 del 30/12/2024, Se amplió el plazo de ejecución del contrato de obra No. 45-6-10039-24 en cuarenta y cinco (45) días calendario, hasta el 14 de febrero de 2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

Mil doscientos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta mil once pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$1.256.840.011,44)

FECHA DE TERMINACIÓN:

14 de febrero de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 45-6-10028-24	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	7824 - 05/07/2024	\$1.300.000.000,00	53724 - 29/08/2024	\$1.256.840.011,44
Adicional No. 1	-	-	-	-

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: NACIONAL DE SEGUROS S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 400057808

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: 400057809

FECHA DE APROBACIÓN: 03 de septiembre de 2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
2	09/01/2025	Prórroga	16/01/2025
4	14/03/2025	Actualización final amparos	25/03/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$251.368.002,29	14/02/2025	14/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	\$62.842.000,57	14/02/2025	14/06/2028
Calidad del servicio	\$377.052.003,43	14/02/2025	14/02/2030
Estabilidad de la obra	\$377.052.003,43	14/02/2025	14/02/2030

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Amparo	Valor asegurado actual	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Predios labores y operaciones	\$ 260.000.000,00	30/12/2024	14/06/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, los supervisores del contrato, certifican que EL CONTRATISTA entregó las obras, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus modificatorios y prorrogas, así:

CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO		
Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
1	23/10/2024	\$ 223.459.676,46	FE 186	23/10/2024	\$ 223.459.676,46

2	23/11/2024	\$ 251.374.268,33	FE 189	25/11/2024	\$ 251.374.268,33
3	20/12/2024	\$ 744.401.928,10	FE 190	20/12/2004	\$ 744.401.928,10
4	26/12/2024	\$ 32.195.318,17	FE 191	26/12/2024	\$ 32.195.318,17
5	14/02/2025	\$ 5.408.820,38	FE 194	20/02/2025	\$ 5.408.820,38
TOTAL, RECIBIDO		\$1.256.840.011,44	TOTAL, FACTURADO		\$1.256.840.011,44

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$1.256.840.011,44	\$1.256.840.011,44	\$ 00,00	\$1.256.840.011,44	\$1.256.840.011,44	\$ 00,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Fecha Registro presupuestal	Orden de pago No.	Fecha orden de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
196624	25/10/2024	403594424	28/10/2024	\$ 223.459.676,46	\$ 18.436.090,00	\$ 205.023.586,46
225924	26/11/2024	469009824	4/12/2024	\$ 251.374.268,33	\$ 20.716.673,00	\$ 230.657.595,33
257424	23/12/2024	521660324	24/12/2024	\$ 744.401.928,10	\$ 61.348.884,00	\$ 683.053.044,10
270124	26/12/2024	526752924	26/12/2024	\$ 32.195.318,17	\$ 2.653.334,00	\$ 29.541.984,17
6125	24/02/2025	65720625	12/03/2025	\$ 5.408.820,38	\$ 1.318.912,00	\$ 4.089.908,38
TOTALES				\$ 1.256.840.011,44	\$ 104.473.893,00	\$ 1.152.366.118,44

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-008881-ESPOL	09/10/2024	06/09/2024 al 05/10/2024
2	GS-2024-009885-ESPOL	15/11/2024	06/10/2024 al 05/11/2024
3	GS-2024-010895-ESPOL	16/12/2024	06/11/2024 al 05/12/2024
4	GS-2025-000590 ESPOL	21/01/2025	06/12/2024 al 05/01/2025
5	GS-2025-001691-ESPOL	20/02/2025	06/01/2025 al 14/02/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la Policía Nacional- Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la Policía Nacional- Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" atendiendo a los informes presentados por los supervisores del contrato, aceptó a

[Handwritten signature]

entera satisfacción la entrega y puesta en funcionamiento de los elementos, de acuerdo con las características, condiciones, y especificaciones técnicas establecidas en el contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones de pago de seguridad social del 19/02/2025, 23/10/2024, 20/12/2024 y 26/12/2024 y adjunto las respectivas planillas mediante las cuales hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

Que por medio de la comunicación No. GS-2024-007788/ESPOL del 05/09/2024 firmada por el director de la Escuela de Postgrados de Policía se notificó al señor TES-19 Jorge Hernán Barahona Pulido como apoyo supervisión en el componente ambiental.

Que por medio de la comunicación No. GS-2024-007790/ESPOL del 05/09/2024 firmada por el director de la Escuela de Postgrados de Policía se notificó al señor PRO 04 Alexander Hernández Bello como supervisor de carácter técnico.

Que por medio de la comunicación No. GS-2024-007791/ESPOL del 05/09/2024 firmada por el director de la Escuela de Postgrados de Policía se notificó al señor Subintendente Jonier Gabriel Poloche Martínez como apoyo a la supervisión en el componente SGSST.

Que por medio de la comunicación No. GS-2024-007792/ESPOL del 05/09/2024 firmada por el director de la Escuela de Postgrados de Policía se notificó a la señora Intendente Sandra Milena Velandia Velandia como supervisora de carácter económico.

Que por medio de la comunicación No. GS-2024-007794/ESPOL del 05/09/2024 firmada por el director de la Escuela de Postgrados de Policía se notificó al señor Teniente Anderson Córdoba Saldarriaga como apoyo administrativo a la supervisión.

Que por medio de la comunicación No. GS-2024-007795/ESPOL del 05/09/2024 firmada por el director de la Escuela de Postgrados de Policía se notificó a la señora Capitán Diana María Romero Estrada como supervisora de carácter jurídico.

Que por medio de la comunicación No. GS-2024-008134/ESPOL del 11/09/2024 firmada por el director de la Escuela de Postgrados de Policía se notificó al señor Subintendente Wilmar Andrés Rodríguez Parada como apoyo supervisión en el componente SGSST.

Que por medio de la comunicación No. GS-2024-008682-ESPOL del 01/10/2024 firmada por el director de la Escuela de Postgrados de Policía se notificó al señor Mayor Marco Enrique Rubiano García como supervisor carácter jurídico.

Que por medio de la comunicación No. GS-2024-008863-ESPOL del 07/10/2024 firmada por el director de la Escuela de Postgrados de Policía se notificó al señor ORD-12 Efrén de Jesús Largo Bañol como apoyo supervisión en el componente ambiental.

Que por medio de la comunicación No. GS-2024-009528-ESPOL del 02/11/2024 firmada por el director de la Escuela de Postgrados de Policía se notificó al señor TES-19 Jorge Hernán Barahona Pulido como apoyo supervisión en el componente ambiental.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA,

LOS SUPERVISORES:

Mayor **MARCO ENRIQUE RUBIANO GARCÍA**
Supervisor jurídico contrato No. 45-6-10039-24



Intendente, **SANDRA MILENA VELANDIA VELANDIA**
Supervisora económica contrato No. 45-6-10039-24

PRO 04 **ALEXANDER HERNÁNDEZ BELLO**
Supervisor técnico contrato No. 45-6-10039-24

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

LUIGI FABIAN ALCALA ESPINOSA
Representante Legal ALCALA Y ESPINOSA DISEÑO Y
CONSTRUCCION LTDA

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato acuerdo de obra PN-ESPOL No. 45-6-10039-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de obra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., 12 NOV 2025

POR LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA,


Coronel **GERMÁN RACAEL SIERRA CHAPARRO**
Director Escuela de Postgrados de Policía

POR EL CONTRATISTA,


LUIGI FABIAN ALCALA ESPINOSA
C.C. No. 93.392.034 de Ibagué.
Representante Legal ALCALA Y ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA

SUPERVISORES DEL CONTRATO


Mayor **MARCO ENRIQUE RUBIANO GARCÍA**
Supervisor jurídico contrato No. 45-6-10039-24



Intendente **SANDRA MILENA VELANDIA VELANDIA**
Supervisora económica contrato No. 45-6-10039-24

PRO 04 **ALEXANDER HERNÁNDEZ BELLO**
Supervisor técnico contrato No. 45-6-10039-24

Elaborado por: PRO 04 Alexander Hernández Bello, supervisor técnico contrato

ORD12, Lina Paola Jiménez, Analista de Contratos

TE, Marlon Andres Rojas Beltrán, Jefe Grupo Contratos

TE, Marlon Andres Rojas Beltrán, Jefe Área Administrativa y Financiera

Revisó y aprobó: ASE04, Clara Elena Ortiz González, Jefe Asuntos Jurídicos

Avenida Boyacá 142A - 55, Bogotá

Teléfonos 5159000 – 20546

espol.gruin@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA